



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Circular

Número:

Referencia: EX-2019-14489762-APN-GA#SSN - Derecho Anual de Actuación Agentes Institorios - Año 2023

Síntesis: Derecho Anual de Actuación Agentes Institorios - Año 2023.

A las Personas y Entidades sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Seguros de la Nación:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en relación a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Resolución SSN N° 38.052 de fecha 20 de diciembre de 2013, a fin de hacerles saber que:

1. El importe a abonar en concepto de Derecho Anual de Actuación correspondiente al año 2023 será de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 25.500,00). El vencimiento operará el 30 de abril de 2023.
2. Los pagos efectuados con posterioridad a esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2023 sufrirán un recargo del CINCUENTA POR CIENTO (50%), debiendo abonar PESOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$ 38.250,00).

A partir del 1° de enero de 2024 el recargo será del CIEN POR CIENTO (100%), debiendo abonar PESOS CINCUENTA Y UN MIL con 00/100 (\$ 51.000,00).

3. A los fines de realizar el pago se debe generar una boleta electrónica mediante el sistema eRecauda (<https://erecauda.meccon.gov.ar/erecauda/>), para lo cual se deberá solicitar el instructivo enviando un correo electrónico a: informealproductor@ssn.gov.ar indicando en el asunto: "AGENTE INSTITORIO procedimiento eRecauda"; o bien se podrá acceder al mismo mediante el sitio web de la Superintendencia de Seguros de la Nación, dentro de la sección "Mercado Asegurador" - "Agentes Institorios" (<https://www.argentina.gob.ar/pagar-el-derecho-anual-de-actuacion-agentes-institorios>).

Saludo a ustedes atentamente.

